



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 019/2012  
á, 18 de enero de 2012

### VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 3131/2011 del 20 de diciembre de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 20 de diciembre de 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato SEDDEM-UOAP NO. 007/2011, relativo a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO A LA GESTIÓN 2012, adjudicado a la EMPRESA ELECTROGIS.**

### CONSIDERANDO

Que, en fecha 27 de julio se solicitó Inicio de Procesos Recurrente- Gestión 201 dirigido al Director de Cementerios Municipales, Director- Unidad Operativa Alumbrado Público, Director Unidad Operativa Jardín Botánico, Director Unidad Operativa Zoológico Municipal y el Gerente General A.I.- FRIMUP.

Que, en fecha 22 de noviembre de 2011, los miembros designados para la Comisión Calificadora se reunieron para llevar a cabo el Acto de Apertura de sobres, al cual se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTES	HORA DE PRESENTACION	FECHA
1	INTELSA	9:21	22/11/2011
2	ELECTROGIS S.R.L.	9:35	22/11/2011
3	MERCANTIL LEON S.R.L.	9:37	22/11/2011
4	SHREDER BOLIVIA S.A.	9:40	22/11/2011
5	ASOCIACION ACCIDENTAL BLOCH LIGHTING	9:46	22/11/2011
6	ELECTRO RED BOLIVIA S.R.L.	9:50	22/11/2011

Que, en el Informe de Evaluación y Recomendación LPN/SEDDEM/UOAO/003/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, mediante el cual, los miembros de la comisión de calificación informan a la RPC, Ing. Maria Raneé Serrate, que se procedió a la calificación con el Método de Precio Evaluado más bajo y a la Adjudicación por Ítems. En el presente informe se recomienda Adjudicar a la empresa **ELECTROGIS S.R.L.** legalmente representada por el Sr. Leonidas Gisbert Miranda por el monto de Bs. 1.276.284,90 (Un Millón, Doscientos Setenta y Seis Mil, Doscientos Ochenta y Cuatro 90/100 Bolivianos)

Toda vez que su propuesta se encuentra dentro del precio referencial, y su propuesta técnica cumple con todos los requerimientos establecidos en el Documento Base de Contratación y han superado las pruebas técnicas efectuadas en el Laboratorio de la UOAP.

Que, una vez recibida la notificación de adjudicación, la Empresa procedió a la Presentación de Documentación para elaboración y firma de contrato relativo a la Adquisición de material eléctrico, los cuales cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos, según el Informe Legal N° 94/2011 sobre Documentación presentada para la suscripción del Contrato relativo a la "Adquisición de Material Eléctrico", dirigido a la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales; y el Informe de Verificación Técnica de los documentos presentados por las Empresas Adjudicadas en el que los miembros de la Comisión



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Calificadora señalan de que las referidas empresas han presentado dentro del plazo estipulado toda la documentación solicitada y en los términos en los que les fuera requerida. Por lo que el presente proceso de contratación se ha desarrollado conforme a norma.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del 2012, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se APRUEBA el Contrato SEDDEM U.O.A.P. N° 007/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO", CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2012. ÍTEMS: 1,2,8,9,18,19,20,21,22,23,24,25,28,29,30,31,32,33,34,35,36,39,40,41,42, 43,45,46,47,48,49,50, 51,52,53 Y 54, adjudicado a la EMPRESA "ELECTROGIS", a suscribirse entre Ing. Percy Fernández Añez, la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, Ing. Co. Maria Raneé Serrate Tarabillo y la Empresa Electrogis representada legalmente por el Sr. Leonidas Gisbert Miranda por el monto total de Bs. 1.276.284,90 (Un Millón, Doscientos Setenta y Seis Mil, Doscientos Ochenta y Cuatro 90/100 Bolivianos), el proveedor entregará los bienes en es el plazo de 40 (cuarenta) días calendario, que serán computados a partir de la emisión de la Orden de Proceder por parte de la UOAP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A los fines del control externo posterior, se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Artículo 27- d) de la Ley N° 1178 - SAFCO

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA